



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
“ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 161/2025** referente a **“ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA”** requerido por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-065-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **16 de abril del 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **25 de abril de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **30 de abril de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**, en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.**
 - **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.**
 - **LILIANA ITZEL ROMO PEREZ.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
"ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. • JUAN PABLO RAMOS MADALENO. • LILIANA ITZEL ROMO PEREZ.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V., JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO y LILIANA ITZEL ROMO PEREZ**, se declaran solventes documentalmente, por lo que se procederá a su evaluación técnica.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/038/2025**, validado por **JOSÉ GARCÍA FLORES** en su carácter de **DIRECTOR DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA** y **SAUL ARTURO NAVARRO RUIZ** en su carácter de **DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, mismo del que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
"ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA"
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.	- MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Apartado 7, OBLIGACIONES: - El proveedor no menciona la marca y modelo específico que oferta. - El proveedor oferta que el tiempo de respaldo es de 29 minutos, sin embargo, en el datasheet presentado no se identifica el valor presentado. - LILIANA ITZEL ROMO PEREZ. Apartado 7, OBLIGACIONES: - La proveedora no presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original. - La proveedora no presenta carta donde especifica que es centro de servicio autorizado emitida por el fabricante en formato digital. - La proveedora no presenta impreso ISO:9001:2015 de la marca a ofertar.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolo en solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Contrario a los proveedores, **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.** y **LILIANA ITZEL ROMO PEREZ**, toda vez que NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente expuestas en el anexo 1, por lo que sus propuestas se desechan.

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante: **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros arrojados según el estudio de mercado, establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY. Aunado a lo anterior se manifiesta que la propuesta del proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, resulta ser la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
"ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA"
Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 161/2025** referente a la "ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA", requerido por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD** al proveedor de nombre **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, que resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de **\$531,795.04 (Quinientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 04/100 M.N) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS) 20 KVA/ 18000W	2	PIEZA

Segundo. Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
“ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA”
Sin Concurrencia del Comité

mismo en la Av. Fray Antonio alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de mayo del 2025**.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.

Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
"ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA"
Sin Concurrencia del Comité



OMAR PALAFOX SÁENZ.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



SAUL ARTURO NAVARRO RUIZ.

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
“ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

N O.	DOCUMENTOS	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
"ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA"
Sin Concurrencia del Comité

7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
“ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA”
Sin Concurrencia del Comité

14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V., JUAN PABLO RAMOS MADALENO y LILIANA ITZEL ROMO PEREZ**, cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
"ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico mediante el oficio número **DPT/DICT/038/2025**, validado por el **JOSE GARCIA FLORES** en su carácter de **DIRECTOR DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA** y **SAUL ARTURO NAVARRO RUIZ** en su carácter de **DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 161/2025** en la cual se requiere "**ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA**", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
1	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGIA (UPS) 20 KVA/ 18000W	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ 1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (en la pág. 23 de 41 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (en la pág. 24 de 41 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita	Vo.Bo Técnico No No Cumple Técnicamente ☒ 1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (en la pág. 23 de 41 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía, en su cotización y en su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.". El proveedor no menciona la marca y modelo específico que oferta, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (en la pág. 23 de 41 de las BASES) en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
"ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA"
Sin Concurrencia del Comité

			"Carta donde se especifique que es centro de servicio autorizado en el estado con número telefónico local y correo para soporte emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (en la pág. 24 de 41 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar impreso, ISO 9001:2015 de la marca a ofertar.". El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	menciona y solicita "Tiempo de respaldo a carga de 15000 watts: mínimo 10 minutos con banco de baterías interno o externo". El proveedor indica en su propuesta que el tiempo de respaldo es de 29 minutos, sin embargo, en el Datasheet presentado no se identifica el valor mencionado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
--	--	--	--	--

Resolutivo 1: Por lo anteriormente expuesto queda de manifiesto que el proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo 1 de las presentes Bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario a los licitantes **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. y LILIANA ITZEL ROMO PEREZ, quienes NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que sus propuestas, se desechan.

FIN DEL ANEXO 2



Anexo 3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**.

12



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 161/2025
“ADQUISICIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada, según el criterio de evaluación binaria.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo,
Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones

FIN DEL ANEXO 3